

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo 2 de la Circular Básica Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia y a la circular externa 048 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Fiduciaria de Occidente establece las siguientes políticas:

Respecto de las Comisiones Fiduciarias que presenten mora o retraso en el pago con la Fiduciaria de Occidente, los clientes asumirán los GASTOS DE COBRANZA derivados de dicha gestión, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- A partir del primer día de vencimiento, la Fiduciaria de Occidente S.A., podrá cobrar intereses moratorios sobre los valores vencidos a las tasas de mora máximas autorizadas.
- A partir del primer día de vencido, la Fiduciaria de Occidente S.A., podrá notificar a los clientes el saldo en mora directamente o a través de gestores de cobranzas externos (casas de cobro / abogados), quienes están facultados para realizar acuerdos de pago y se identificarán según corresponda.
- Los agentes de cobranza externos (casas de cobro / abogados) están facultados para efectuar acuerdos de pago dentro de las políticas vigentes establecidas en este manual. Estos pagos solo podrán realizarse mediante consignación o transferencia a la cuenta de ahorros en el Banco de Occidente No. 256-909680 a nombre de la Fiduciaria de Occidente S.A. NIT 800.143.157-3
- Los agentes de cobro (internos o externos), no están facultados para recibir pagos directamente.
- La gestión de cobro será realizada a través de llamadas, cartas, correos-e, notificación en informes contractuales, comités fiduciarios, visitas y cualquier otro medio que autoricen los clientes, recordando el saldo pendiente de pago, con el fin de lograr el recaudo o llegar a un acuerdo en el menor tiempo posible.
Todas las gestiones de cobranza, se realizarán en el siguiente horario: De lunes a viernes entre 7:00 a.m. y 8:00 p.m. y el fin de semana entre 8:00 a.m. y 4:00 p.m.
- Al presentar vencimiento en el pago de las comisiones fiduciarias, el plazo inicialmente pactado se puede declarar vencido.
- Si las facturas pendientes de pago, alcanzan vencimientos superiores a **30 días**, el cliente asumirá los gastos de cobranza incurridos en la gestión.

La totalidad de los valores liquidados y cobrados por la Fiduciaria directamente o través de gestores externo (casas de cobranza o abogados), por concepto de Gastos de Cobranza serán pagados por los clientes al momento de realizar el pago de tus productos, incluyen el valor de las comisiones, el IVA facturado y los intereses moratorios a que haya lugar.

El pago parcial de estas obligaciones, no exime a los clientes de los gastos de cobranza.